



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	LIBIA OCAMPO DE CEBALLOS
DEMANDADA	DIEGO FERNANDO MARÍN
PROVIDENCIA	PRESCINDE TÉRMINO PROBATORIO
RADICADO	63-594-40-89-002-2020-00148-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que a esta altura de la actuación no se advierte prueba que deba ser practicada, no resulta del caso fijar fecha y hora para audiencia con ese fin. Por manera que, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a Despacho para la sentencia respectiva, a fin de dar aplicación a lo previsto en parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

JUZG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9abde0449bfaa6cdcd265a60b5c9c8a6a3f8227ff81eddc5ec1b5c4259ea81

Documento generado en 30/09/2020 08:09:01 a.m.